

Honorarios Del Perito Contador Pautas De Regulacion Art 3 D L 16 638 57

JURISPRUDENCIA

Honorarios del perito contador. Pautas de regulación. Art. 3 D/L

16.638/57

En el marco de un incidente, son apelados los honorarios del perito contador interviniente en la causa.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2018. Y VISTOS: La presente regulación de honorarios se efectúa bajo las pautas arancelarias vigentes al tiempo en que fueron realizadas las tareas que aquí se ponderan (conf. C.S.J.N. en los autos: ?Francisco Costa e Hijos Agropecuaria c/Buenos Aires, provincia de s/daños y perjuicios?, del 12.09.96). En atención a la índole, calidad y extensión de los trabajos realizados por el perito contador, y ponderando las características e importancia del pleito, se confirman por el sentido del recurso -apelación por bajos- en dos mil ochocientos pesos (\$ 2.800) los estipendios de A. D. O. (art. 3 D/L 16.638/57).

Publíquese a la Dirección de Comunicación Pública de la CSJN, conforme lo dispuesto en el art. 4 de la Acordada 15/13. Cumplido, devuélvase encomendándose al Sr. Juez a quo las notificaciones. Firman las suscriptas por encontrarse vacante la vocalía N° 5 (conf. Art. 109 RJN).

MATILDE E. BALLERINI MARÍA L. GÓMEZ ALONSO DE DÍAZ CORDERO

033804E